



**ACUERDO
MORENA**

EN LO GENERAL: EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, A LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA REDOBLEN ESFUERZOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA RICKETTSIOSIS, TANTO A PARTICULARES COMO A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARÍA



07 SEP 2023

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
PRESENTE.-

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, integrante del grupo parlamentario MORENA, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA REDOBLEN ESFUERZOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA RICKETTTSIOSIS, TANTO A PARTICULARES COMO A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Establece en el Artículo 4 que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En este sentido, la Ley General de Salud es el ordenamiento jurídico que reglamenta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En este sentido, una de los principales objetivos que tienen las autoridades de los tres niveles de gobierno en Baja California, es proporcionar lo necesario para que los ciudadanos tengan un ambiente propicio para salvaguardar su salud.





En relación con lo anterior, se precisa que, en los últimos años en nuestra Entidad, especialmente en el Municipio de Mexicali, en la zona este de Tijuana y en algunas colonias de Ensenada, han ido en aumento los casos de por Rickettsiosis, de acuerdo a las cifras emitidas por la Secretaría de Salud Estatal en el año 2022, hubo 277 posibles casos, 90 positivos y 37 defunciones, mientras que en lo que va del 2023, son 90 positivos y 37 defunciones.

Ante este escenario, la Secretaría de Salud Estatal, ha venido implementando programas y campañas de programas preventivos referente a este tema, si bien dichas medidas han sido de manera constante, es importante que se redoblen y se sumen esfuerzos para combatir esta problemática, sobre todo en esta época del año.

La Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector ¹ señala que las enfermedades transmitidas por vector (ETV), constituyen uno de los principales problemas de salud pública en México, ya que por sus características geográficas y climáticas, así como sus condiciones demográficas y socioeconómicas, existe el riesgo de transmisión de una o más de esas enfermedades en cada entidad federativa.

Dicha Norma, define a la Rickettsiosis, como el grupo genérico de enfermedades producidas por Rickettsia, cuyos vectores principales son las garrapatas, especialmente la garrapata café del perro Rhipicephalus sanguineus y dicta que la promoción de la salud para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores, es una estrategia continua y permanente orientada hacia el fomento del autocuidado individual, familiar y comunitario, con atención especial en la percepción del riesgo de infectarse, enfermarse o morir de estas enfermedades y, más enfáticamente en la promoción de comportamientos saludables para reducir los riesgos de exposición a estas enfermedades, de igual forma se establecen los síntomas, los exámenes de laboratorio y el tratamiento médico que se debe seguir.

En este sentido la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, ² señala en su artículo 6 que el Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios, por las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud,

¹ <https://www.ammtac.org/data/images/fckeditor/file/NOM-032-SSA2-2010.pdf>

² https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/20230526_LEYSALPU.PDF



así como por los mecanismos de coordinación de acciones establecidos para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Siendo uno de sus objetivos principales, el proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo.

Específicamente, en el tema de la rickettsia, el artículo 73, fracción VII, estipula que las Autoridades Sanitarias del Estado, participarán en la elaboración de los programas o campañas para el control y erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado, asimismo realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la enfermedad de la rickettsiosis.

Sin duda, una de las prioridades de la administración que encabeza la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, es fomentar la cultura de la prevención y cuidado en salud, mediante la coordinación de las distintas autoridades estatales y municipales, implementando distintas acciones como la recolección de muebles en desuso, control animal de perros y gatos callejeros, así como vacunación y desparasitación de las mascotas, fumigación de viviendas y pláticas de promoción de la salud para la prevención, detección y control de la Rickettsiosis, así como consejos para el saneamiento básico del hogar.

En este orden de ideas, se considera oportuno seguir sumando esfuerzos, no solo por parte de las instituciones públicas de salud, sino también de las Instituciones de Salud privadas, de los Municipios y de la población en general, redoblando los programas y operativos de prevención y control de esta enfermedad en las regiones de mayor incidencia, y que todas y todos obtengan un diagnóstico oportuno, así como un tratamiento inmediato y adecuado de los pacientes con sospecha de esta enfermedad ya que la atención durante los primeros 4 días son vitales para evitar complicaciones y salvar vidas.



Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA REDOBLÉN ESFUERZOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA RICKETTSIOSIS, TANTO A PARTICULARES COMO A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA